

Documento N° 4



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 27 ABR. 1988

Res. N° 097/88

Expediente N° 6.014/88

V I S T O :

La presentación del Proyecto de Reglamento del Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de esta Facultad, elevado por el / Cr. Eusebio Cleto del Rey, Coordinador del Area Económica; y

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Docencia,

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión de fecha 06.04.

88 .-

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

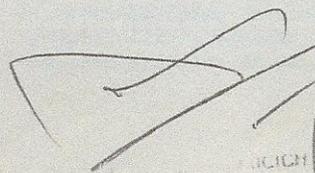
R E S U E L V E :

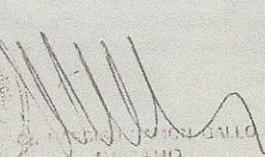
Art.1°.- Crear el Instituto de Investigaciones Económicas dependiente de esta Facultad.-

Art.2°.- Aprobar en general y en particular el Reglamento del Instituto de Investigaciones Económicas, dependiente de esta Unidad Académica, que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

Art.3°.- De forma.-

amy/ahl*




SECRETARIO
DECANO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Artículo 1°. -El Instituto de Investigaciones Económicas funciona en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y sus objetivos generales son:

- a) Contribuir al progreso de la ciencia económica.
- b) Realizar estudios vinculados con la realidad económica provincial, nacional e internacional.
- c) Propender a la formación y capacitación de investigadores y promover el perfeccionamiento del personal docente, en la disciplina Economía.

Artículo 2°. -Para la realización de los objetivos que fija el artículo anterior, el Instituto desarrollará las siguientes tareas:

- a) Investigación básica y aplicada sobre temas económicos.
- b) Difusión de los resultados de los trabajos e investigaciones en revistas, cursos, reuniones u otros medios adecuados.
- c) Establecer y mantener relaciones con entidades del ámbito provincial, nacional e internacional, tanto públicas como privadas, que promuevan y financien estudios e investigaciones.
- d) Establecer y mantener relaciones con otros centros de investigación económica nacionales e internacionales.
- e) Organizar programas de investigación y dictado de cursos que utilicen la colaboración de profesores e investigadores de otras Facultades, Universidades y Centros de Investigación.
- f) Organizar actividades docentes correspondientes a las asignaturas de la disciplina Economía que se dicten en la Facultad.
- g) Toda otra acción que conduzca al cumplimiento de los objetivos expuestos en el artículo 1°.

Artículo 3°. -El Instituto estará integrado por:

- a) Miembros Titulares (los profesores y auxiliares de docencia graduados, de las materias de la disciplina Economía de la Facultad).
- b) Investigadores Invitados (docentes, investigadores, auxiliares de investigación y becarios que desarrollen sus actividades en la Universidad Nacional de Salta y que sean invitados por los miembros

..//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..//..

-2-

Titulares).

c) Investigadores Visitantes (investigadores y/o docentes de otros centros de altos estudios del país o del exterior que se encuentren trabajando en el Instituto).

Artículo 4°.-El Instituto de Investigaciones Económicas tomará decisiones en / Reunión de sus Miembros Titulares, por simple mayoría de votos.

Tales reuniones serán convocadas por el Director del Instituto o / por un número de Miembros Titulares equivalente a, por lo menos, un tercio del total de ellos, cada vez que resulte necesario realizarlas.

Cada reunión inicia sus sesiones en el día y hora indicados en la / convocatoria, si se encuentran presentes, por lo menos, la mitad de los Miembros Titulares. Cuando esta última condición no se cumpliera, la reunión será postergada por veinticuatro horas hábiles y, cumplidas éstas, sesionará con el número de Miembros que estuviere presente.

Artículo 5°.-El Instituto de Investigaciones Económicas funcionará bajo la responsabilidad de un Director.

El Director será designado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de los Miembros Titulares, de acuerdo a lo que éstos decidan en una Reunión convocada de acuerdo al Artículo 4°. Tal designación será por el término de dos años; pudiendo removerse al Director por mal desempeño de sus funciones, siguiendo para ello el mismo procedimiento que para su designación.

Artículo 6°.-Serán funciones de las reuniones de Miembros Titulares:

- a) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el nombre del futuro Director del Instituto, toda vez que esté por producirse o se ha ya producido su vacancia por vencimiento del término del nombramiento anterior o por otra causa.
- b) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la remoción del Director del Instituto, especificando las causas existentes para ello.
- c) Revisar el plan anual de tareas del Instituto, preparado por el Director, antes que éste lo eleve al Consejo Directivo.
- d) Revisar el informe anual de la labor realizada por el Instituto, preparado por el Director, antes de que éste lo eleve al Consejo Di

..//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../1...

-3-

rectivo.

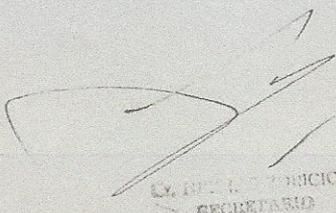
- e) Decidir quienes serán los Miembros Invitados e Investigadores Visitantes.
- f) Organizar las tareas docentes a las que se refiere el Artículo 2° inciso f), al comienzo de cada período lectivo.
- g) Tomar decisiones sobre todos los asuntos que hagan al buen funcionamiento del Instituto, y que sobrepasen lo meramente ejecutivo.

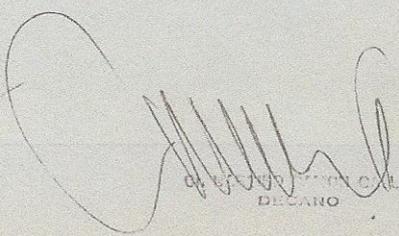
Artículo 7°.-El Director del Instituto de Investigaciones Económicas tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección técnica y administrativa del Instituto.
- b) Proponer al Consejo Académico de la Facultad, para su aprobación, el plan anual de tareas del Instituto, mencionando en el mismo los recursos requeridos para cumplirlo.
- c) Presentar a las autoridades de la Facultad un informe anual sobre la labor desarrollada por el Instituto.
- d) Proponer ante las autoridades de la Facultad la designación de Investigadores visitantes.
- e) Ejercer la representación externa del Instituto.
- f) Proponer ante las autoridades de la Facultad la participación de los Miembros del Instituto en reuniones, congresos, cursos, etc.
- g) Ejercer en general las atribuciones y responsabilidades de ejecución y supervisión derivadas de la naturaleza de su cargo.

Artículo 8°.-El Instituto de Investigaciones Económicas contará con una estructura administrativa acorde con sus necesidades, la que será propuesta anualmente por el Director a las autoridades de la Facultad, como parte de los recursos requeridos de acuerdo al artículo 7°, inciso b).-

nz/nv


Cr. NICOLÁS ZORICICH
SECRETARIO


Cr. NARCISO RAMÓN GALLO
DECANO

NOTA: Teniendo en cuenta que los sellos resultan casi ilegibles, se aclara que esta Resolución está firmada por: Cr. Nicolás Zoricich – Secretario y Cr. Narciso Ramón Gallo – Decano.